ALCALDIA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA y PAZ 7C

ACTA AUDIENCIA PUBLICA	
Tipo de diligencia o audiencia:	Audiencia Pública articulo 223 Ley 1801 de 2016
Lugar donde se realiza la audiencia:	Despacho
numero de radicación:	2025574490100787E
clase de proceso:	Verbal Abreviado – comportamientos contrarios a la integridad urbanística numeral 12 literal A artículo 135 Ley 1801 de 2016.
Presunto infractor:	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LOS ANDES y/o RESPONSABLE DE LAS OBRAS
Hora inicio:	9:00 a.m.
Lugar y fecha de la audiencia:	Bogotá D.C., 11 de mayo de 2026
Dirección de los hechos	Polígono 245 ocupación 43 coordenadas E: 86318,483 N:102539.613; Carrera 87 C 74-70 sur Localidad de Bosa, Bogotá D.C.

n la ciudad de Bogotá D.C, siendo las **9:00 am** del día **11 de mayo de 2026**, el suscrito **WILLIAM OBERTO PABON LEON**, Inspector de Convivencia y Paz 7C de Bosa, acompañado de la abogada de poyo **ANDREA PEREZ CARREÑO** y el arquitecto **JOSE GABRIEL MOLINA** profesionales adscritos l despacho da inicio a la Audiencia Pública dentro del proceso verbal abreviado de conformidad con lo previsto n el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, respecto Informe Técnico IT-EDRC/0078/2025 de fecha 22 de oviembre de 2025, que dio origen al expediente interno **SDG No. 2025574490100787E**, iniciado en contra el (a) presunto (a) infractor (a) **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LOS ANDES y/o ESPONSABLE DE LAS OBRAS** y respecto a las presuntas obras y/o construcciones adelantadas en el mueble ubicado en el **Polígono 245 ocupación 43 coordenadas E: 86318,483 N:102539.613; Carrera 87 C 4-70 sur Localidad de Bosa, Bogotá D.C.,** por el presunto comportamiento contrario a la convivencia, eñalado en el **literal C) numeral 12 del artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 disposición que reza. "*Los iguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad rbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: C) Usar o destinar un nmueble a: 12. Facilitar, en cualquier clase de inmueble, el desarrollo de usos o destinaciones del suelo o autorizados en licencia de construcción o con desconocimiento de las normas urbanísticas sobre sos específicos."***

A la presente diligencia **NO** se ha hecho presente el representante legal de la sociedad presunta infractora y/o responsable de las obras pese a encontrarse debidamente citado tal y como se desprende de la comunicación obrante a folio 6 del expediente, pese a ello, el despacho concederá el lapso de 15 minutos a fin de que comparezca.

Se reanuda la audiencia siendo las 9:20 am , y ante la no comparecencia del representante legal de la sociedad presunta infractora, en cumplimiento con lo señalado por la H. Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 2017, y lo dispuesto en el artículo 2.2.8.18.5.3. del Decreto 768 del 07 de julio de 2025, se suspende la presente audiencia concediéndole al presunto infractor el término de tres (03) días para que allegue prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la presente audiencia, so pena de las consecuencias señaladas en el parágrafo 1° artículo 223 Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Por lo anterior, se deberá suspender la presente audiencia pública la cual se reanudará el 12 de agosto de 2026, a la hora de las 3:00 pm

Scanned with CamScanner

En mérito de lo expuesto, el Despacho de la Inspección de Convivencia y Paz

DECIDE

PRIMERO: Dejar constancia de la **NO** comparecencia del presunto infractor **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LOS ANDES y/o RESPONSABLE DE LAS OBRAS** a la presente audiencia pública, pese a encontrarse debidamente citado.

SEGUNDO: Suspender la presente audiencia pública, concediendo un término de tres (3) días, lapso dentro del cual el(la) presunto(a) infractor(a) **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LOS ANDES y/o RESPONSABLE DE LAS OBRAS** deberán aportar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias señaladas en el parágrafo 1° artículo 223 Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

TERCERO: Señalar el **12 de AGOSTO** de **2026**, a la hora de las **3:00 pm**, fecha y hora en la cual se reanudará la presente audiencia pública.

CUARTO: Informar que las decisiones aquí adoptadas en la presente audiencia quedan notificadas en estrados.

QUINTO: Ordenar a la Auxiliar Administrativo, adscrito a esta Inspección de Policía, hacer el registro y seguimiento al expediente en el aplicativo ARCO.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervienen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ROBERTO PABON LEON
Inspector de Convivencia y Paz 7C - Bosa

ANDREA PEREZ CARREÑO
Abogada ICP7C

JOSE GABRIL MOLINA
Ingeniero ICP7C

Scanned with CamScanner